



VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 196
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1131

Córdoba, 16 de septiembre de 2022

VISTO: el Expediente N° 0423-062808/2022, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la declaración del día 28 de octubre de 2022 como no laborable en la localidad de Jovita, Departamento General Roca, con motivo de celebrarse el 117° Aniversario de su Fundación.

Que obra en autos la solicitud efectuada por el señor Intendente de la Municipalidad de Jovita, quien acompaña copia de la Ordenanza N° 13/2022 promulgada por Decreto municipal N° 22/2022, por la que se declara el 28 de octubre como día no laborable.

Que la gestión propiciada encuentra fundamento legal en lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 6326, debiendo disponerse con los alcances establecidos en el artículo 4° de dicha norma.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 073/2022, por Fiscalía de Estado con el N° 706/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Decreto N° 1136

Córdoba, 16 de septiembre de 2022

VISTO: el Expediente Letra "F" N° 1/2022 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Carol Irene FRIEDLI de CORRALES, Titular del Registro Notarial N° 191, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone la designación de la Notaria Camila CORRALES, Matrícula Profesional N° 2847, en calidad de Adscripta al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que, por Decreto N° 425 de fecha 13 de abril de 1999, la Escribana Carol Irene FRIEDLI de CO-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1131..... Pag. 1
Decreto N° 1136..... Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 185- Letra:D..... Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 306..... Pag. 2
Resolución N° 307..... Pag. 3
Resolución N° 309..... Pag. 4

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 314..... Pag. 5

Artículo 1°.- DECLÁRASE día no laborable al 28 de octubre de 2022, en la localidad de Jovita, Departamento General Roca, con motivo de conmemorarse el 117° Aniversario de su fundación, con los alcances previstos por el artículo 4° de la Ley 6326.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

RRALES, fue designada titular del Registro Notarial N° 191 con asiento en la ciudad de Córdoba, prestando Juramento de Ley el día 16 de abril de ese mismo año, y continuando en el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha, no registrando antecedentes desfavorables en su contra; y que la Escribana Camila CORRALES no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que tanto la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/1975), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 067/2022, por Fiscalía de Estado bajo el N°

708/2022 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Camila CORRALES, D.N.I. N° 37.619.214 - Clase 1993-, Matrícula Profesional N° 2847, como Adscripta al Registro Notarial N° 191 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 185 - Letra:D

Córdoba, 05 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0025-082532/2022, en que se propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción de la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público, informa que, con fecha 04 de julio de 2022, se ha recibido Aporte del Tesoro Nacional - ATN - por el monto de pesos ochocientos setenta y nueve millones (\$ 879.000.000,00), ello conforme lo dispuso el Ministerio del Interior de la Nación, mediante la Resolución RESOL-2022-88-APN-MI.

Que, de la aludida transferencia, corresponde dar reflejo presupuestario en la partida de recursos 06.02.13.00 "Aportes del Tesoro Nacional"; y en consecuencia incrementar el Cálculo de los Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que la modificación proyectada encuadra en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086, texto reglamentado.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2022/D-00000183, y los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de los Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, por la suma de pesos ochocientos setenta y nueve millones (\$ 879.000.000,00), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 58 de este Ministerio que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2022/D-00000185

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 306

Córdoba, 20 de septiembre de 2022

Expediente N° 0425-453520/2022.-

VISTO: este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL RAWSON – OBRA: REMODELACIÓN GUARDIA – UBICACIÓN: CORDOBA – POLO SANITARIO"

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota de la Sub Directora de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud instando el presente trámite

a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos Memoria de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Instalación Sanitaria, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Termomecánica, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planilla de Cotización, Presupuesto Oficial, Estructura de Costos (Dto. N° 800/16) y Pliego Particular de Condiciones, suscriptos por la Directora General de Infraestructura y Equipamiento Sanitario y la Dirección General de Compras y Contrataciones respectivamente, ambas del citado Ministerio.

Que de la documentación incorporada en autos surge que el Presu-

puesto Oficial asciende a la suma de \$ 49.976.012,50 calculado al mes de Febrero/2022 y con un plazo total de ejecución de doscientos cincuenta y cinco días (255) días, con quince (15) días para la elaboración del Proyecto y doscientos cuarenta (240) días para la ejecución de la obra.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y el Jefe de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados. En tanto que el Pliego Particular de Condiciones incorporado, se considera que resulta adecuado y se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 10.417 modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que toma intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, informando que el presupuesto "...con precios en febrero 2022. No presenta variaciones significativas con los valores que esta area maneja".

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 334/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, manifestando expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo

largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017. Asimismo, se advierte que no obra en autos la "Curva de Avance y Plan de Inversión", debiendo la repartición de origen observar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 3° de la Ley N° 8.614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 334/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL RAWSON – OBRA: REMODELACIÓN GUARDIA – UBICACIÓN: CORDOBA – POLO SANITARIO", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Eléctrica, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Instalación Sanitaria, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Instalación Termomecánica, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Planilla de Cotización, Estructura de Costos (Dto. N° 800/16) y Pliego Particular de Condiciones, suscriptos por la Directora General de Infraestructura y Equipamiento Sanitario y la Dirección General de Compras y Contrataciones respectivamente, ambas del citado Ministerio, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novcientos Setenta y Seis Mil Doce con Cincuenta Centavos (\$ 49.976.012,50).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 307

Córdoba, 20 de septiembre de 2022

Expediente N° 0045-023150/2021/A9.-

VISTO: este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la aprobación de un Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión, correspondientes a la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL T - 229 - 9/11 - ACCESO A PLANTA BIOGAS GENERAL PAZ - DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CORDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – POP, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, la Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, la Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte sobre la exis-

tencia de un archivo titulado "Índice", haciendo plena fe de su contenido.

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único, creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, por Resolución N° 422/2021, suscribiéndose el Contrato de Obra con fecha 1 de febrero del 2022 y el Acta de Replanteo total confeccionada con fecha 1 de abril del mismo año. Asimismo, el plazo de ejecución se estableció en ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de suscripción del Acta de Replanteo (Artículo 1° Resolución N° 422/2021).

Que el avance real acumulado al mes de agosto/2022 es del 21,67%, según archivos titulados "RESUMEN MEDICIÓN MENSUAL N° 005-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGO - 2022" y "MEDICIÓN MENSUAL N° 005-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGO - 2022".

Que la Inspección de Obra informa que por Nota de Pedido N° 11 de fecha 3 de agosto de 2022, la contratista solicita la reformulación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión, efectuando "...formal y expresa renuncia a los gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, tramitación, aprobación y / o aplicación del Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión, solicitado mediante la Nota de Pedido N°11 de fecha 03/08/2022", conforme archivo titulado "Nota de

Conformidad por Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión”

Que se incorpora “Informe Resumen de Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión”, donde se detallan los motivos que justifican la solicitud de que se trata, debido a “La mora en la provisión de material comerciales” y “La falta y escases de gas oíl en el mercado”, indicando además que se mantiene inalterable el plazo dispuesto contractualmente.

Que se acompaña planilla del Nuevo Plan de Inversión – Plan 01, contando con el visto bueno técnico de la Dirección de Vialidad en el citado “Informe Resumen de Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión”.

Que obra Dictamen N° 332/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lucen agregadas las constancias obrantes en Sistema POP, en especial la intervención de los organismos con competencia técnica de la Dirección de Vialidad, lo establecido en el art. 41 correlativos y concordantes del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincia N° 4758/77).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 332/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión correspondientes a la obra: “PAVIMENTACIÓN CAMINO RURAL T - 229 - 9/11 - ACCESO A PLANTA BIOGAS GENERAL PAZ - DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CORDOBA”, conforme planilla que, como Anexo I, compuesta de una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

Resolución N° 309

Córdoba, 20 de septiembre de 2022

Expediente N° 0716-031547/2022.-

VISTO: este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: “REMODELACIÓN DE BAÑOS - MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR – GOBIERNO DE CORDOBA - CORDOBA CAPITAL”

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota de la Subdirección de Jurisdicción Compras y Contrataciones del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 180/2008.

Que se ha agregado en autos: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Estructura de Costos (Dto. N° 800/16), Planilla Resumen y Planos suscriptos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat y Pliego Particular de Condiciones rubricado por la Subdirección de Jurisdicción Compras y Contrataciones, ambas del citado Ministerio.

Que, de la documentación incorporada en autos, surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 26.941.251,70 calculado al mes de mayo/2022 y con un plazo total de ejecución de ciento veinte (120) días, con diez (10) días para el desarrollo del Proyecto y ciento diez (110) días para la ejecución de la obra.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y el Jefe de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiendo que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados. En tanto, en relación al Pliego Particular de Condiciones incorporado, considera que el mismo resulta adecuado y se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 10.417, modificatoria de la Ley de Obras Públicas N° 8.614.

Que toma intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, informando que el presupuesto “...no presenta variaciones significativas respecto Analisis de Precios del mes de Mayo del 2022”.

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la presente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 1419/2017.

Que obra Dictamen N° 338/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe la ejecución de la misma, manifestando expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017. Asimismo, se advierte que la repartición de origen deberá acreditar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 3° de la Ley N° 8.614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 338/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Promoción del

Empleo y de la Economía Familiar referidos a la obra: "REMODELACIÓN DE BAÑOS - MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR – GOBIERNO DE CÓRDOBA - CÓRDOBA CAPITAL", conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Estructura de Costos (Dto. N° 800/16), Planilla Resumen y Planos suscriptos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat y, Pliego Particular de Condiciones rubricados por la Sub Dirección de Jurisdicción Compras y Contrataciones, ambas del citado Ministerio, cuyo Presupuesto

Oficial asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Setenta Centavos (\$ 26.941.251,70).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 314

Córdoba, 15 de septiembre 2022

Y VISTOS: el Expediente Administrativo N° 0385-003444/2022 del Registro de esta Agencia Córdoba Cultura Sociedad del Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra nota suscripta por el Lic. Jorge Álvarez, coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, por la cual se dirige a la Sra. Presidenta de la Agencia Córdoba Cultura solicitando se apruebe el lanzamiento del Concurso Provincial para la Producción de Cortometraje Universitario, conforme lo previsto en el Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica en su edición 2022. Indica que en el marco del concurso se entregarán tres aportes económicos a los proyectos que resulten seleccionados, por un monto de pesos setecientos treinta mil (\$730.000,00) cada uno.

Que a fs. 04/06 obra copia fiel de la Resolución N° 017, de fecha 15 de enero de 2022, emanada del Directorio de esta Agencia, por la cual se resuelve aprobar el Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba para el año 2022, conforme obra detallado en Acta N° 01/2022, de fecha 06 de enero de 2022, suscripta por el Consejo Asesor.

Que a fs. 07/33 se acompañan las bases y condiciones previstas para regir la convocatoria.

Que a fs. 34 interviene la Sra. Presidenta de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., toma conocimiento de lo actuado y autoriza el programa según lo solicitado para la prosecución del trámite.

Que a fs. 36 obra Informe de Partidas Presupuestarias, de fecha 31 de agosto de 2022, emitida por la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., de conformidad a la ley de presupuesto Anual 2022 N° 10.788 y demás normativa vigente en la materia, por la suma total de pesos dos millones ciento noventa mil (\$2.190.000,00).

Que el concurso cuyas bases y condiciones se acompañan en el presente trámite, en primer lugar, se encuentra dentro del marco de lo previsto en el Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual para el año

2022, conforme Resolución N° 017 acompañada en autos. Asimismo, dicho plan que se confeccionó de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/17, estableciéndose las Bases y Condiciones generales y particulares de acuerdo a los requisitos allí exigidos.

Que, a su vez, las bases y condiciones que se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que el Decreto PEP N° 1615/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, establece en su art. 51° que el Polo Audiovisual Córdoba funciona desde esa fecha bajo la órbita de la Agencia Córdoba Cultura S.E., convirtiéndose de esa manera esta Sociedad del Estado en la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la Ley N° 10.381 y su Dto. Reglamentario N° 522/17, de acuerdo a su artículo 24.

Que de acuerdo a los arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto de ésta Agencia aprobado por Ley 10.029, Ley N° 10.337, Ley 10.381, Ley 10.788, Dictamen N° 269/2022 y atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a participar el CONCURSO PROVINCIAL A LA PRODUCCION DE CORTOMETRAJE UNIVERSITARIO, a partir del día lunes 19 de septiembre y hasta el día jueves 20 de octubre de 2022, en el marco del Plan de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba para el año 2022, implementado a instancias del Polo Audiovisual Córdoba, el cual funciona bajo la órbita de ésta Sociedad del Estado, mediante convocatoria regida conforme Bases y Condiciones Generales y Particulares, las que como un solo Anexo I se aprueban e integran el presente instrumento legal como parte del mismo.



ARTÍCULO 2°: IMPUTAR las sumas que impliquen la erogación del presente Concurso a la Jurisdicción 6.25 - Agencia Córdoba Cultura S.E; Programa 625 – Agencia Córdoba Cultura; Subprograma 09 – Polo Audiovisual; Partida Principal 06 –Transferencias para Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 06 –Transferencias al Sector Privado; Sub parcial 07 – transferencias para actividades científicas y académicas del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO.: NORA BEDANO, PRESIDENTE - JORGE ÁLVAREZ, VICEPRESIDENTE

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

